

**ACUERDO Nº 83.-:** En la Ciudad de San Luis a UN día del mes de MARZO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

**DIJERON:** Que en el marco del perfeccionamiento y capacitación de los mediadores de las tres circunscripciones judiciales se ha organizado la siguiente capacitación: “ESPECIALIZACION EN MEDIACION FAMILIAR” que se dictará alternadamente en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes con una carga horaria de treinta horas (30hs).

Que el curso está destinado a profesionales mediadores que cuentan con el Curso de Formación Básica en Mediación y tiene por objetivo completar la formación y los requisitos para poder desempeñarse en los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la provincia.

Que el dictado del curso de Especialización en Mediación Familiar estará a cargo de las Dras. Susana Teresita Macovaz y María Silvia Maine docentes del Centro de Mediación y Negociación del Colegio de Abogados de Córdoba autorizado por el Ministerio de Justicia de la Nación como institución formadora

Que el Superior Tribunal de Justicia dispuso para el curso de Especialización en Mediación Familiar un arancel a cargo de los alumnos de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350) a abonarse en dos cuotas de Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175,00) cada una a abonar mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable a tal fin...Por ello:

**ACORDARON:** I) APROBAR el presupuesto presentado por las profesoras TERESITA SUSANA MACOVAZ, Y MARIA SILVIA MAINE DEL CENTRO DE MEDIACION y NEGOCIACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA (CE.ME.N.C.A.C.) convocadas para el dictado

del curso ESPECIALIZACION EN MEDIACION FAMILIAR a dictarse alternadamente en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

II) AUTORIZAR A LA DIRECCION CONTABLE Y DE PERSONAL del Superior Tribunal de Justicia a emitir las ordenes de pago correspondientes, imputándose en la Partida Presupuestaria Servicios Personales, Partida Principal, Servicios Técnicos y profesionales, Partida Parcial de Capacitación en el Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial, la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), y gastos que fueren necesarios para el cumplimiento de lo ordenado precedentemente.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-